



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

PUERTO CALLAO – UCAYALI – PERU

## GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO

“Año de la lucha contra la Corrupción e Impunidad”



### RESOLUCION DE GERENCIA N° 144 -2019 – MDY-GDSE.

Puerto Callao,

02 JUL. 2019

#### VISTOS:

El trámite externo N° 12893-2019 de fecha 01 de Julio del 2019, sobre Reconocimiento de Junta Directiva de la Asociación de Moradores del AA.HH GALLARDO GOMEZ Mz. I, Lt. 13 de Yarinacocha, y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972– Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “(...) **Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...)**”, la autonomía confiere a los Gobiernos Locales, poderes, competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie, pero sin dejar de pertenecer a una estructura General de la cual en todo momento se forma parte y que está representada no solo por el Estado sino por el ordenamiento jurídico que rige a este;

Que, mediante Trámite Externo N° 12893-2019 de fecha 01 de Julio del 2019, el administrado **Sr. OSCAR ARTURO GALLARDO HUAMAN** con **DNI: 48829568**, con domicilio actual en la Asociación de Moradores del AA.HH GALLARDO GOMEZ Mz. I, Lt. 13 del Distrito de Yarinacocha”, solicita a esta entidad Edil reconozca la nueva junta directiva que recae en las siguientes personas:

PRESIDENTE	: OSCAR ARTURO GALLARDO HUAMAN	DNI: 48829568
VICEPRESIDENTE	: DAVID UMBO CUNYA	DNI: 80332560
SECRETARIO	: DELIA VICTORIA ROJAS ORTIZ	DNI: 48184711
TESORERO	: VIDELFA TOLENTINO PONCE	DNI: 44450061
FISCAL	: JOSE LUIS GOPIA MEZA	DNI: 48943070
VOCAL	: DIMAS SANTAMARIA MENDOZA	DNI: 46457050

Asimismo se adjuntado para los efectos 1) Solicitud de fecha 21 de Junio del 2019 2) Copia del Acta de Asamblea; 3) Copia del Acta de constitución de la elección del consejo Directivo; 4) Copia de DNI de los miembros de la Directiva;

Que, mediante informe N° 143-2019-MDY-GDSE-MVR de fecha 01 de julio del 2019 la Coordinadora de Asentamientos Humanos de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, informa al respecto que se ha constituido a la verificación de la solicitud de renovación de la junta directiva de la Asociación de Moradores del AA.HH GALLARDO GOMEZ de Yarinacocha; el cual cuenta con los requisitos y en conformidad con la Inspección Técnica, teniéndose en cuenta que con fecha **21 de marzo del año 2019** llevaron a cabo Asamblea eleccionaria de Junta Directiva, eligiendo a las personas arriba mencionadas de la Junta Directiva;

Que, el derecho a la libertad de asociación se encuentra consagrada en el inciso 12) y 13) del Artículo 2º de la Constitución Política del Estado, disponiendo que: “**Toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir diferentes formas de Organización Jurídica sin fines de lucro y el derecho a participar en forma individual y asociada en la vida económica, política, social y cultural de la nación**”, en consecuencia este grupo organizado de personas gozan del derecho a la libertad de asociarse y debe reconocérseles como tal;

Que, el numeral 6) del Artículo 113º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que: “**Los vecinos participan en los gobiernos locales a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales Organizaciones Comunes, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal**”;

Que, asimismo el numeral 83º del TUPA, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2018-MDY de fecha 08 de Agosto del 2018, establece como denominación del procedimiento “**Reconocimiento de Juntas Directivas**”, teniendo como base legal la Ley N° 27444 “**Ley del Procedimiento Administrativo**”





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

PUERTO CALLAO – UCAVALI – PERU

## GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO

“Año de la lucha contra la Corrupción e Impunidad”



**General**”, y con los requisitos establecidos en dichas normas, se observa de los mismos que los administrados han cumplido con presentar lo requerido;

Que, estando ante lo expuesto, se advierte que la documentación presentada, contiene los requisitos esenciales, del numeral 83° del TUPA vigente, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2018-MDY de fecha 08 de Agosto del 2018, que establece como denominación del procedimiento “**Reconocimiento de Juntas Directivas**”, y habiendo realizado la inspección técnica, se determina que cumple con lo establecido para el reconocimiento de la Junta Directiva”; de acuerdo a lo establecido en su estatuto;

Que, el Título V de la Ley Orgánica de Municipalidades, desde el artículo 73° al 87°, contempla taxativamente las competencias y funciones de los gobiernos locales; a través de sus distintas materias y asuntos, de los cuales se desprende materias como el Desarrollo Social y Económico, la promoción de la cultura, el deporte y la educación, entre otros aspectos que se relacionan con el qué hacer de cada una de las unidades orgánicas de la entidad, por tanto de acuerdo al segundo párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que **las Gerencias resuelven los asuntos de su competencia (por materia y jerarquía) mediante resoluciones y directivas;**

### SE RESUELVE:

**“ARTÍCULO PRIMERO”.- RECONOCER** y Acreditar como junta Directiva de la Asociación de Moradores del AA.HH GALLARDO GOMEZ de Yarinacocha”. A favor de las siguientes personas:

PRESIDENTE	: OSCAR ARTURO GALLARDO HUAMAN	DNI: 48829568
VICEPRESIDENTE	: DAVID UMBO CUNYA	DNI: 80332560
SECRETARIO	: DELIA VICTORIA ROJAS ORTIZ	DNI: 48184711
TESORERO	: VIDELFA TOLENTINO PONCE	DNI: 44450061
FISCAL	: JOSE LUIS GOPIA MEZA	DNI: 48943070
VOCAL	: DIMAS SANTAMARIA MENDOZA	DNI: 46457050

**ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER**, que el presente Reconocimiento tendrá vigencia por el periodo de dos (02) años, computándose desde el **01 de julio del 2019 al 30 de Junio del 2021**.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Secretaria de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico proceda a expedir la respectiva credencial a la nueva **Junta Directiva de la Asociación de Moradores del AA.HH GALLARDO GOMEZ de Yarinacocha;**

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la subgerencia de Informática y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de esta Corporación Edil.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

Bach. JESSICA MILAGROS ARBILDO GONZALES  
Gerente de Desarrollo Social y Económico



"Año de la lucha contra la Corrupción e Impunidad"  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA**  
 PUERTO CALLAO – UCAYALI – PERU  
**GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO**



**RESOLUCION DE GERENCIA Nº 134-2019 – MDY-GDSE.**

Puerto Callao,

01 JUL. 2019

**VISTOS:**

El tramite externo Nº. 11079-2019 de fecha 27 de mayo del 2019, sobre Reconocimiento Junta Directiva del "Comité Vecinal José Abelardo Quiñones" en el distrito de Yarinacocha y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972– Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "(...) *Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...)*", la autonomía confiere a los Gobiernos Locales, poderes, competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie, pero sin dejar de pertenecer a una estructura General de la cual en todo momento se forma parte y que está representada no solo por el Estado sino por el ordenamiento jurídico que rige a este;

Que, mediante Trámite Externo Nº 11079-2019 de fecha 27 de mayo del 2019, el administrado Sr. **Percy Pizango Alvis**, identificado con DNI: 42567597, domicilio actual en la Jr. Los Cedros Mz "259" Lt "17" Alt. Pozo Cipsa del "Comité Vecinal José Abelardo Quiñones", solicita a esta entidad Edil reconozca la nueva Junta Directiva en mención, ubicado en el Distrito de Yarinacocha, que recae en las siguientes personas:

PRESIDENTE	: PERCY PIZANGO ALVIS	DNI: 42567597.
VICEPRESIDENTE	: MONICA GIOVANNA FLORES SALDAÑA	DNI: 41237383.
SEC.DE ACTAS	: SULIANA TARAZONA VILLALOBOS	DNI: 42186298.
TESORERA	: FERNANDO RIOS PANDURO	DNI: 00841446.
FISCAL	: LUIS DAVID RETUERTO LOLLY	DNI: 21146124.
VOCAL I	: MAX LIDER ROBALINO AJON	DNI: 48758135.
VOCAL II	: XAVIER RUIZ ALLAPI	DNI: 16658391.

Asimismo se adjuntado para los efectos 1) Solicitud de fecha 27 de mayo del 2019 2) Copia del Acta de Asamblea; 3) Copia de DNI de los miembros de la Directiva 4) Copia de Estatuto.

Que, mediante informe Nº. 134-2019-MDY-GDSE-MVR, de fecha 10 de Junio del 2019 la verificadora de campo de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, informa al respecto que se ha constituido a la verificación de la solicitud de reconocimiento de la Junta Directiva de la "Junta Vecinal Jose Abelardo Quiñones" el cual cuenta con los requisitos establecidos, dando conformidad a la Inspección Técnica, teniéndose en cuenta que con fecha 21 de Abril del 2019 llevaron a cabo Asamblea eleccionaria de Junta Directiva, eligiendo a las personas arriba mencionadas.;

Que, el derecho a la libertad de asociación se encuentra consagrada en el inciso 12) y 13) del Artículo 2º de la Constitución Política del Estado, disponiendo que: "*Toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir diferentes formas de Organización Jurídica sin fines de lucro y el derecho a participar en forma individual y asociada en la vida económica, política, social y cultural de la nación*", en consecuencia este grupo organizado de personas gozan del derecho a la libertad de asociarse y debe reconocérseles como tal;

Que, el numeral 6) del Artículo 113º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, establece que: "*Los vecinos participan en los gobiernos locales a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal*";





"Año de la lucha contra la Corrupción e Impunidad"  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA**  
PUERTO CALLAO – UCAYALI – PERU  
**GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO**



Que, asimismo el numeral 83° del TUPA, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2018-MDY de fecha 08 de Agosto del 2018, establece como denominación del procedimiento "Reconocimiento de Juntas Directivas", teniendo como base legal la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", y con los requisitos establecidos en dichas normas, se observa de los mismos que los administrados han cumplido con presentar lo requerido;

Que, estando ante lo expuesto, se advierte que la documentación presentada, contiene los requisitos esenciales, del numeral 83° del TUPA vigente, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2018-MDY de fecha 08 de Agosto del 2018, que establece como denominación del procedimiento "Reconocimiento de Juntas Directivas", y habiendo realizado la inspección técnica, se determina que cumple con lo establecido para el reconocimiento de la Junta Directiva de la "Junta Vecinal José Abelardo Quiñones"; de acuerdo a lo establecido en su estatuto;

Que, el Título V de la Ley Orgánica de Municipalidades, desde el artículo 73° al 87°, contempla taxativamente las competencias y funciones de los gobiernos locales; a través de sus distintas materias y asuntos, de los cuales se desprende materias como el Desarrollo Social y Económico, la promoción de la cultura, el deporte y la educación, entre otros aspectos que se relacionan con el qué hacer de cada una de las unidades orgánicas de la entidad, por tanto de acuerdo al segundo párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que *las Gerencias resuelven los asuntos de su competencia (por materia y jerarquía) mediante resoluciones y directivas por tanto :*

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** y Acreditar como junta directiva, de la Junta Vecinal "José Abelardo Quiñones" del Distrito de Yarinacocha" a favor de las siguientes personas:

PRESIDENTE	: PERCY PIZANGO ALVIS	DNI: 42567597.
VICEPRESIDENTE	: MONICA GIOVANNA FLORES SALDAÑA	DNI: 41237383.
SEC.DE ACTAS	: SULIANA TARAZONA VILLALOBOS	DNI: 42186298.
TESORERA	: FERNANDO RIOS PANDURO	DNI: 00841446.
FISCAL	: LUIS DAVID RETUERTO LOLLY	DNI: 21146124.
VOCAL I	: MAX LIDER ROBALINO AJON	DNI: 48758135.
VOCAL II	: XAVIER RUIZ ALLAPI	DNI: 16658391

**ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER**, que el presente Reconocimiento tendrá vigencia por el periodo de Dos años (02), computándose desde el 11 de Junio del 2019 al 11 de Junio del 2021. De conformidad con el artículo N. 5 del estatuto, que rige para la Junta Vecinal recurrente.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la secretaria de la gerencia de desarrollo social y económico, la notificación de la presente resolución a la parte interesada para su conocimiento

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Secretaria de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico proceda a expedir la respectiva credencial a la nueva *Junta Directiva de la Junta Vecinal "José Abelardo Quiñones"* del distrito de Yarinacocha.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR**, a la subgerencia de Informática y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de esta Corporación Edil.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

Bach. JESSICA MILAGROS ARBILDO GONZALES  
Gerente de Desarrollo Social y Económico